**ACUERDO por el que se dan a conocer y se publican los Lineamientos para la operación del Programa Fomento al Cine Mexicano 2026.**

**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - CULTURA. - Secretaría de Cultura. - Instituto Mexicano de Cinematografía.**

DANIELA ELENA ALATORRE BENARD, Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, con fundamento en los artículos 1º, último párrafo, 3º, 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4° y 11 de la Ley Federal de Cinematografía; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2°, fracciones II, III y IV, y 11 del Decreto de Creación del Instituto Mexicano de Cinematografía, y 3º, fracciones II, III y IV, y 14, fracciones III, IV y V, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.

**CONSIDERANDO**

Que a la Secretaría de Cultura le corresponde conducir la política nacional en materia de cultura y promover la producción y exhibición cinematográfica conforme al artículo 41, fracción I, incisos a) y d), de la Ley Federal de Cinematografía, el cual le atribuye coordinar las actividades del Instituto Mexicano de Cinematografía, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto desempeñarse como una entidad pública de alto contenido social y que tiene un papel central en la actividad artística y cultural del país.

Que las facultades del Instituto Mexicano de Cinematografía para otorgar subsidios le devienen de los artículos 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que para la operación del FOCINE se cuenta con la autorización presupuestaria de la SHCP y el dictamen favorable emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Que los presentes Lineamientos tienen el carácter normativo para los apoyos que se otorguen, y en el supuesto de que el Programa fuese modificado posteriormente, el IMCINE podrá llevar a cabo los cambios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER Y SE PUBLICAN, LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL** **PROGRAMA FOMENTO AL CINE MEXICANO 2026**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer y se publican, los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano 2026; los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo y se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2025/CULTURA/ANEXOS\_PROGRAMA\_FOMENTO\_AL\_CINE\_MEXICANO.pdf

www.imcine.gob.mx/2026/CULTURA/ANEXOS\_PROGRAMA\_FOMENTO\_AL\_CINE\_MEXICANO.pdf

**SEGUNDO.**- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer y se publican los Lineamientos para la operación del Programa Fomento al Cine Mexicano 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-**El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025.- La Directora General del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Daniela Elena Alatorre Benard**. - Rúbrica.